

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN AULAS DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CURSO 2007-2008

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Número de becas de colaboración.

Se convocan **47 becas** de colaboración para el curso 2007-2008 en las aulas de informática de los Centros y Departamentos de la Universidad de La Laguna que se recogen en el Anexo I.

Segunda. Finalidad de la beca.

La beca tiene como finalidad la adquisición, por parte de las personas seleccionadas, de una formación práctica en el área objeto de la convocatoria mediante la asistencia al programa de formación que realizará la Oficina de Software Libre, la colaboración en la instalación y mantenimiento de hardware y software en las aulas de informática y la ayuda a los usuarios de dichas aulas.

Tercera. Período de colaboración.

Comprenderá una dedicación de 20 horas semanales de colaboración, según los horarios que figuran en el Anexo I, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2007 y el 31 de julio de 2008 y durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de octubre de 2008.

Cuarta. Cuantía de la beca.

La dotación total de la beca será de **3.520,00** euros, que será abonada en once mensualidades de **320,00** euros cada una, con cargo a la línea presupuestaria 422AG-Becarios de Aulas de Informática.

Quinta. Posibles beneficiarios.

La convocatoria está dirigida exclusivamente a alumnos matriculados en la Universidad de La Laguna en el curso académico 2007-2008.

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos que tengan informe desfavorable como becario de aula de informática en años anteriores y

los alumnos que realicen actividad laboral remunerada o trabajen por cuenta propia.

Sexta. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Cumplir el horario previsto en la convocatoria. Si por circunstancias excepcionales hubiera que modificar el horario, se hará mediante autorización del Vicerrectorado, a propuesta del responsable del Centro o Departamento.
- b) Asistir al programa de formación impartido por la Oficina de Software Libre.
- c) Cumplir las disposiciones de esta convocatoria y las instrucciones, orientadas a la finalidad de la beca de colaboración, que reciba del responsable académico del aula de informática al que esté adscrito.
- d) Atender puntualmente las peticiones de información del Vicerrectorado y entregar un informe mensual de incidencias y número de usuarios al responsable académico del aula, quien elaborará un informe global que remitirá al Secretariado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el mes de julio.

Séptima. Solicitudes.

Los alumnos que soliciten la beca deberán cumplimentar los Anexos II, III y IV de la presente Convocatoria, que están disponibles en <http://ssl.ull.es>, y presentarlos en el Secretariado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Edificio Central), en el Registro General de la Universidad (Pabellón de Gobierno) o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **desde el 2 al 11 de octubre**, ambos inclusive, acompañados de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la matrícula en la ULL durante el curso 2007-2008. En caso de no ser posible en el momento de la presentación de la solicitud, deberá aportarlo inexcusablemente en el momento de la aceptación de la beca.
- Currículum del solicitante. Los méritos que se aleguen deberán acreditarse mediante copia de las correspondientes certificaciones.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los

documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Criterios de selección.

Las solicitudes se baremarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

1. **Nota media del expediente académico, hasta un máximo de 10 puntos.** El cálculo de la nota media se hará respecto de los estudios universitarios que se hallan cursando en el momento de la solicitud, de forma ponderada en función con el número de créditos de cada asignatura. La valoración de las calificaciones obtenidas que no tengan referencia numérica, se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

Matrícula de Honor: 10,00 puntos.

Sobresaliente: 9,00 puntos.

Notable: 7,50 puntos.

Aprobado: 5,50 puntos.

Suspenso: 2,50 puntos.

2. **Méritos alegados en el currículum, hasta un máximo de 15 puntos.** Se valorarán conocimientos a nivel avanzado de ofimática, conocimientos de sistemas operativos (Windows, Linux y Mac) en entornos multiusuario y de asignación y gestión de cuentas en entornos multiusuario, conocimientos de instalación y mantenimiento de hardware y software, conocimientos de software libre, conocimientos de tecnología y software de redes, conocimientos de software científico y de simulación, conocimientos de lenguajes de programación y conocimientos en instalación y mantenimiento de sitios web. La valoración de estos conocimientos se realizará de acuerdo con la siguiente relación:

- a) Cursos en relación con los conocimientos señalados y realizados durante los últimos cinco años, hasta un máximo de 5 puntos:

- Sin acreditación de horas o de hasta 50 horas: 0,5 puntos.

- De más de 50 horas: 1,25 puntos.

- b) Diplomado en Informática o Ingeniero Técnico en Informática: 5 puntos.

- c) Informe del responsable académico del aula de informática donde hubiese prestado servicios como becario de colaboración durante el curso académico 2006-2007: 0,4 puntos por mes.
- d) Otros méritos acreditados en relación con los conocimientos señalados: hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorarán aquellos méritos de los que no se presente justificación documental y sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que reuniera el solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Asimismo, la documentación aportada en la solicitud no será objeto de devolución.

Novena. Comisión de Selección.

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada por la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Planificación e Infraestructuras, o subcomisión que determine, en virtud de las competencias y composición que se establecen en los artículos 10, 35 y 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna.

Décima. Procedimiento de selección.

La Comisión de Selección prevista, procederá a la baremación de los solicitantes de acuerdo a los criterios de la convocatoria y elevará la propuesta de resolución al Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, que será el órgano competente para resolver la presente convocatoria, en virtud de las competencias delegadas por el Rector en Resolución de 29 de junio de 2007.

La propuesta de resolución incluirá una lista de solicitudes aceptadas ordenada por la puntuación obtenida, lista de solicitudes denegadas, propuesta de adjudicatarios de becas de colaboración, con sus aulas de destino según el orden de elección preferente establecido por los candidatos en la documentación presentada, y lista de suplentes compuesta, por orden de puntuación, por los candidatos aceptados que no hayan resultado adjudicatarios de las becas de colaboración.

Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, antes de finalizar el mes de octubre se publicará la resolución de la convocatoria en el tablón de anuncios del Secretariado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Edificio Central) y se remitirá por correo electrónico a todos los solicitantes.

En el plazo máximo de diez días tras la publicación de la resolución de la convocatoria, los adjudicatarios de las becas deberán presentar carta de aceptación en el Secretariado de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, junto con el justificante de matrícula en el caso de no haberlo presentado en su momento.

Undécima. Renuncia e incumplimiento.

Los becarios seleccionados podrán renunciar a la beca en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito, con diez días de antelación, en el Secretariado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El incumplimiento de las tareas asignadas al becario, o de las obligaciones contraídas con la Universidad, acarreará la pérdida de la beca, de la totalidad de su dotación económica y el reintegro de lo percibido, previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.

Duodécima. Suplencias.

En los casos de renuncia y de pérdida de la beca por incumplimiento, se procederá a ofrecer el disfrute de la beca vacante a los suplentes, utilizando para ello el orden de prelación de la lista de suplentes.

El suplente que renuncie a aceptar la beca ofrecida, pasará a ocupar el último puesto de la lista de suplentes.

Decimotercera. Incompatibilidad.

Las becas de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier otra beca, subvención o ayuda de análoga naturaleza, concedida por organismos públicos o privados, durante el periodo de disfrute de la misma, salvo las expresamente consideradas compatibles con el disfrute de ésta por la Universidad de La Laguna.

Decimocuarta. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Decimoquinta. Supeditación a la existencia de crédito.

El periodo de colaboración, recogido en la Base Tercera de esta convocatoria, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2008, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del referido ejercicio.

Decimosexta. Normativa aplicable.

Además de lo establecido en la presente convocatoria, son de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

Decimoséptima. Recursos.

Contra la presente convocatoria y los actos administrativos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras en el plazo de un mes.

La Laguna, 2 de octubre de 2007

EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE AULAS

Centros o Departamentos	Horarios
Facultad de Bellas Artes	Mañana Tarde
Facultad de Biología	Mañana Tarde
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	8:30 - 12:30 12:30 - 16:30 16:30 - 20:30
Facultad de Ciencias de la Información	Tarde
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Mañana Tarde
Facultad de Derecho	Mañana Tarde
Facultad de Educación	Mañana Tarde
Facultad de Farmacia	Mañana Tarde
Facultad de Filología	Mañana Tarde
Facultad de Filosofía	Mañana
Facultad de Física	Mañana Tarde
Facultad de Geografía e Historia	Mañana Tarde
Facultad de Matemáticas	9:00 - 13:00 11:00 - 15:00

	15:00 - 19:00
Facultad de Psicología	9:00 - 13:00 11:00 - 15:00 15:00 - 19:00
Facultad de Química	Mañana Tarde
Escuela de Ingeniería Agraria	Mañana Tarde
Escuela de Ingeniería Informática	9:00 - 13:00 11:00 - 15:00 15:00 - 19:00
Escuela de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval	Tarde
Escuela de Arquitectura Técnica	Mañana Tarde
Escuela de Enfermería y Fisioterapia	Mañana Tarde
Escuela de Ciencias Empresariales	8:30 - 12:30 12:30 - 16:30 16:30 - 20:30
Departamento de Análisis Matemático	14:00 – 18:00
Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Computación	Mañana
Departamento de Fisiología	13:00 – 17:00

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN AULAS DE INFORMÁTICA - CURSO 2007-2008

Datos del solicitante

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Dirección:	Número/Piso/Puerta:
Población:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:
Centro de estudios:	Curso:

Datos de la cuenta corriente en caso de adjudicación de la beca

Nombre del Banco:	Sucursal:
Código de la cuenta (20 dígitos):	

Tipo de beca solicitada

Beca de colaboración en Aulas de Informática (Curso 2007-2008).

Para cumplir el requisito de verificación del expediente académico

<input type="checkbox"/> Entrego certificación académica de las notas obtenidas en la Universidad.	<input type="checkbox"/> No entrego certificación académica y Si autorizo el acceso a mi expediente académico en la Universidad.
--	--

La Laguna, ____ de _____ de 2007

Firma: _____

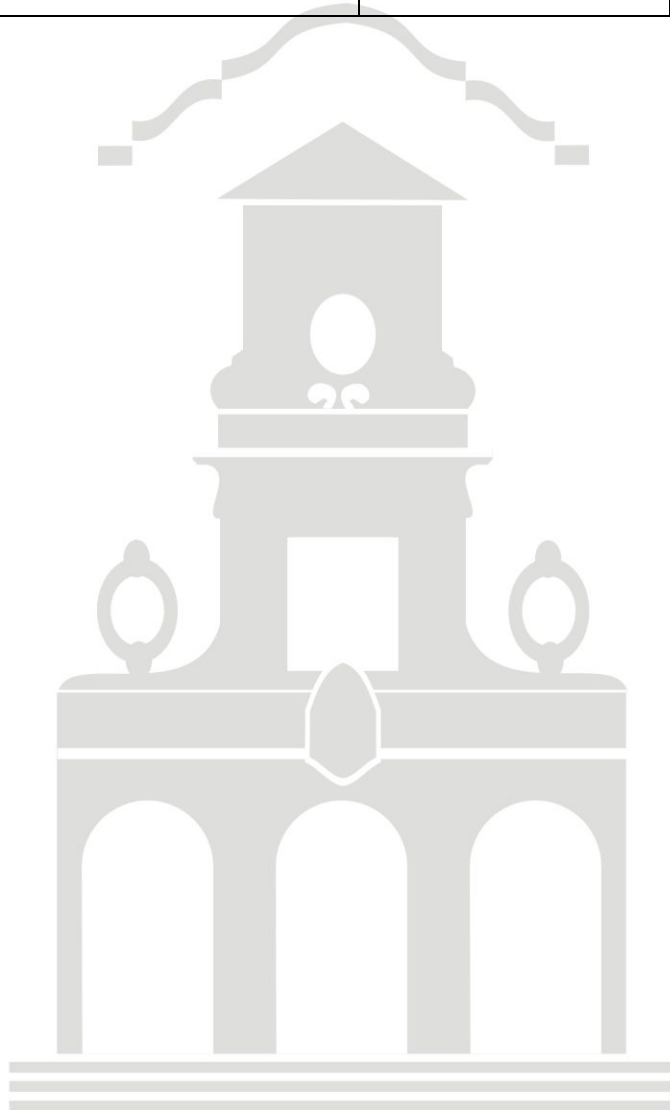
ANEXO III

Orden de preferencia de Centros

Centro	Horario
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	

21.	
22.	
23.	
24.	
25.	
26.	
27.	
28.	
29.	
30.	
31.	
32.	
33.	
34.	
35.	
36.	
37.	
38.	
39.	
40.	
41.	
42.	
43.	

44.	
45.	
46.	
47.	



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos del declarante

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Dirección:	Número/Piso/Puerta:
Población:	Código Postal:
Centro de estudios:	Curso:

El abajo firmante, **declara bajo su responsabilidad** que se haya al corriente de todas sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en el momento de la presente declaración.

La Laguna, _____ de _____ de 2007

Firma: _____